

¿Cuánto te va a bajar la nómina?

Retribuciones actualizadas en las universidades tras el recorte salarial aprobado por el Gobierno

El personal universitario, como el resto de los empleados públicos, NO QUEREMOS PAGAR LA FACTURA DE UNA CRISIS QUE NO HEMOS GENERADO. Nuestros salarios en lugar de ir avanzando, se retrotraen las retribuciones y no se recuperarán hasta quizás dentro de 5 años.

FETE-UGT hace un llamamiento a los trabajadores/as de la Función Pública universitaria (PAS y PDI, funcionarios y laborales) a **PARTICIPAR EN LAS MOVILIZACIONES** convocadas en defensa de nuestras reivindicaciones:

NO A LOS RECORTES SALARIALES Y SOCIALES

- ▶ Por la dignidad profesional de los empleados públicos.
- ▶ Por el respeto a la negociación colectiva.
- ▶ Por unos Servicios Públicos de calidad.
- ▶ Por un modelo social que conjuge crecimiento, equidad y cohesión social.

El recorte salarial, aprobado por el Consejo de Ministros y publicado en el Real Decreto Ley 8/2010 de 20 de mayo, afectará a todos los conceptos y será de obligado cumplimiento para las administraciones educativas universitarias. En el mencionado **DECRETAZO**:

- ▶ Se reduce considerablemente el salario base y los trienios.
- ▶ Los complementos de destino y específico se reducen en un 5% lineal en todas las categorías. La única excepción será para el Grupo E en la que se reducirá un 1% (personal prácticamente inexistente en las universidades).
- ▶ Los recortes se harán efectivos a partir de la nómina del próximo mes de junio, y se acusarán especialmente en la paga extraordinaria de diciembre, que queda reducida, en algunos casos, a cuantía cercana al 50%.
- ▶ Los salarios quedan congelados en el año 2011, por supuesto una vez aplicados los recortes.

8 DE JUNIO

HUELGA GENERAL EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS

¡¡¡ PARTICIPA EN DEFENSA DE TUS DERECHOS !!!

¡¡¡ NADIE LO HARÁ COMO TÚ !!!



mano a mano
Por tus derechos

RETRIBUCIONES DE EMPLEADOS PÚBLICOS FUNCIONARIOS SEGÚN EL R.D. LEY 8/2010, DE 20 DE MAYO

Aplicable a PDI y PAS funcionario de las Universidades públicas

SUELDO BASE Y TRIENIOS

GRUPO	HASTA MAYO				DESDE JUNIO				DIFERENCIA		
	SUELDO ANUAL	SUELDO MENSUAL	TRIENIO ANUAL	TRIENIO MENSUAL	SUELDO ANUAL	SUELDO MENSUAL	TRIENIO ANUAL	TRIENIO MENSUAL	ANUAL EN SUELDO	MENSUAL EN SUELDO	MENSUAL CADA TRIENIO
A1	13.935,60	1.161,30	535,80	44,65	13.308,60	1.109,05	511,80	42,65	-627,00 €	-52,25 €	-2,00 €
A2	11.827,08	985,39	428,76	35,73	11.507,76	958,98	417,24	34,77	-319,32 €	-26,41 €	-0,96 €
B	10.264,44	855,37	373,68	31,14	10.059,24	838,27	366,24	30,52	-205,20 €	-17,10 €	-0,62 €
C1	8.816,52	734,71	322,08	26,84	8.640,24	720,02	315,72	26,31	-176,28 €	-14,69 €	-0,53 €
C2	7.209,00	600,75	215,28	17,94	7.191,00	599,25	214,80	17,90	-18,00 €	-1,50 €	-0,04 €
E	6.581,64	548,47	161,64	13,47	6.581,64	548,47	161,64	13,47	0,00 €	0,00 €	0,00 €

COMPLEMENTO DE DESTINO

NIVEL	ANTES		DESPUÉS		DIFERENCIA	
	CD. ANUAL	CD. MENSUAL	CD. ANUAL	CD. MENSUAL	EN CD. ANUAL	EN CD. MENSUAL
30	12.236,76	1.019,73	11.625,00	968,75	611,76 €	50,98 €
29	10.975,92	914,66	10.427,16	868,93	548,76 €	45,73 €
28	10.514,52	876,21	9.988,80	832,40	525,72 €	43,81 €
27	10.052,76	837,73	9.550,20	795,85	502,56 €	41,88 €
26	8.819,28	734,94	8.378,40	698,20	440,88 €	36,74 €
25	7.824,84	652,07	7.433,64	619,47	391,20 €	32,60 €
24	7.363,20	613,60	6.995,04	582,92	368,16 €	30,68 €
23	6.901,92	575,16	6.556,92	546,41	345,00 €	28,75 €
22	6.440,04	536,67	6.118,08	509,84	321,96 €	26,83 €
21	5.979,12	498,26	5.680,20	473,35	298,92 €	24,91 €
20	5.554,08	462,84	5.276,40	439,70	277,68 €	23,14 €
19	5.270,52	439,21	5.007,00	417,25	263,52 €	21,96 €
18	4.986,72	415,56	4.737,48	394,79	249,24 €	20,77 €
17	4.703,04	391,92	4.467,96	372,33	235,08 €	19,59 €
16	4.420,08	368,34	4.199,16	349,93	220,92 €	18,41 €
15	4.136,04	344,67	3.929,28	327,44	206,76 €	17,23 €
14	3.852,72	321,06	3.660,12	305,01	192,60 €	16,05 €
13	3.568,68	297,39	3.390,36	282,53	178,32 €	14,86 €
12	3.285,00	273,75	3.120,84	260,07	164,16 €	13,68 €
11	3.001,44	250,12	2.851,44	237,62	150,00 €	12,50 €
10	2.718,12	226,51	2.582,28	215,19	135,84 €	11,32 €
9	2.576,40	214,70	2.447,64	203,97	128,76 €	10,73 €
8	2.434,20	202,85	2.312,52	192,71	121,68 €	10,14 €
7	2.292,60	191,05	2.178,00	181,50	114,60 €	9,55 €
6	2.150,76	179,23	2.043,24	170,27	107,52 €	8,96 €
5	2.008,92	167,41	1.908,48	159,04	100,44 €	8,37 €
4	1.796,28	149,69	1.706,52	142,21	89,76 €	7,48 €
3	1.584,24	132,02	1.505,04	125,42	79,20 €	6,60 €
2	1.371,36	114,28	1.302,84	108,57	68,52 €	5,71 €
1	1.158,84	96,57	1.101,00	91,75	57,84 €	4,82 €

En el ámbito de la docencia universitaria, la cuantía del complemento de destino fijada en el presente Anexo será modificada en los casos que así proceda de acuerdo con la normativa vigente, sin que ello implique variación del nivel de complemento de destinado asignado al puesto de trabajo.

COMPLEMENTO ESPECÍFICO
Reducción 5% del bruto mensual
COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD
Reducción 5%
COMPLEMENTO AUTONÓMICO
Reducción 5%

RETRIBUCIONES DEL PROFESORADO UNIVERSITARIO FUNCIONARIO EN APLICACIÓN DEL R.D. LEY 8/2010, DE 20 DE MAYO

Recortes mensuales a partir de la nómina de junio de 2010

CATEGORÍA	Grupo	Nivel C.D.	Recortes en Sueldo	Recortes en Compl. de destino	Recortes en Componente general del Compl. Específico	TOTAL bajada en retribuciones básicas	Recortes en Trienios	Recortes en Quinquenios	Recortes en Sexenios
Catedráticos de Universidad y Profesor agregado de Universidad a extinguir	A1	29	52,25	45,73	51,65	149,63 €	2,00	7,82	7,82
Profesor Titular de Universidad y Catedrático de Escuela Universitaria	A1	27	52,25	41,88	24,06	118,19 €	2,00	6,33	6,31
Profesor Titular de Escuela Universitaria	A1	26	52,25	36,74	14,85	103,84 €	2,00	5,36	5,36
Catedrático numerario de Escuela Superior de Bellas Artes, a extinguir	A1	29	52,25	45,73	34,98	132,96 €	2,00	7,82	7,8
Maestro de Taller y asimilados a extinguir	A2	24	26,61	30,68	12,25	69,54 €	0,96		

NOTA: A la bajada total en retribuciones básicas, especificada en el cuadro, hay que sumar los recortes correspondientes al número de trienios, quinquenios, sexenios y Complemento específico parte autonómica, en su caso, de cada persona.

PAGA EXTRAORDINARIA DE DICIEMBRE 2010

Aplicable a PDI y PAS funcionario de las Universidades públicas

La paga extraordinaria del mes de diciembre se revisa en relación con la ley de presupuestos para cada uno de los grupos, con una fuerte reducción para el grupo A1, del 46,30%, para el grupo A2 del 32,80% y así sucesivamente. Para el grupo E, no se establece deducción.

Esta deducción aplicada a la paga extraordinaria de diciembre es la que da progresividad al sistema de deducciones.

Así un funcionario del **grupo A1**, sin trienios, en diciembre cobrará:

- * Sueldo base 1109,05 euros, frente a los 1161,30 euros que cobraba hasta mayo.
- * Paga extraordinaria 623,62 euros, frente a los 1161,30 euros que cobraba en junio.
- * Los complementos se deducirán de forma generalizada en el 5%.

Para un funcionario del **grupo A2**, sin trienios, en diciembre cobrará:

- * Sueldo base 958,98 euros, frente a los 985,59 euros que cobrará en junio.
- * Paga extraordinaria 662,32 euros, frente a los 985,59 euros que cobrará en junio.
- * Los complementos se deducirán igualmente, de forma generalizada el 5%.

GRUPO	SUELDO	TRINIENOS
A1	623,62	23,98
A2	662,32	24,02
B	708,25	25,79
C1	608,34	22,23
C2	592,95	17,71
E	548,47	13,47

La paga extraordinaria del mes de diciembre incluirá, además de la cuantía del complemento de destino o concepto equivalente mensual que corresponda una vez practicada la reducción anterior, las cuantías en conceptos de sueldo y trienios que se recogen en el cuadro siguiente en función de la Carrera, Cuerpo o Escala a la que pertenezcan los correspondientes empleados públicos. El resto de los complementos retributivos que integren la paga extraordinaria o se abonen con motivo de la misma tendrán la cuantía que corresponda por aplicación de lo dispuesto en este apartado (pág. 45076-77)

PERSONAL LABORAL UNIVERSITARIO (PDI Y PAS)

En el caso de las retribuciones salariales del personal laboral universitario, tanto PDI como PAS, el R.D. Ley se refiere a que "la masa salarial del personal laboral del sector público... experimentará la reducción .., con efectos 1 de junio de 2010, de **una minoración del 5 por ciento de las cuantías de cada uno de los conceptos retributivos que integran la nómina** y que les corresponda percibir según los convenios colectivos que resulten de aplicación, a excepción de lo que se refiere a la paga extraordinaria del mes de junio de 2010 a la que no se aplicará la reducción prevista en el presente apartado."

"La distribución definitiva [de la nómina] podrá alterarse en sus ámbitos correspondientes **mediante la negociación colectiva** sin que, en ningún caso, de ello pueda derivarse un incremento de la masa salarial..."

El R.D. Ley especifica, también, forma de actuación para el caso de no haber finalizado la negociación de convenio para el año 2010.

OTRAS MEDIDAS DEL DECRETAZO

El Decretazo contiene otras medidas sobre jubilación parcial, pensiones, dependencia, etc. de cuyos temas encontrareis unos comentarios en el Boletín de la Asesoría Jurídica de este mes de mayo.

[Pinchar aquí](#)